

HENRIQUEZ PEÑA, Juana Oneyda	X1397535-D
ISLAH, Abdelghani	R655113
MHAIROU, Cherkaoui	X6106646-P
VASCONEZ SILVA, Silvia Jacqueline	X8768340-G

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabra interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Calamocha, 29 de abril de 2011.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 41.920

#### LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Acuerdo Plenario adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2011, se somete a Exposición Pública el Documento de Avance que incluye el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Híjar, al objeto de que en un plazo de UN MES desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento Avance y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales, días laborales, de 10,00 a 14,00 horas.

La Puebla de Híjar, 3 de mayo de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, Juana Barreras Faló.

Núm. 41.921

#### LA PUEBLA DE HÍJAR

Por acuerdo plenario de 27 de abril de 2011, se convoca la provisión con carácter laboral temporal de una plaza de socorrista a tiempo completo, o en caso de que concurren varios aspirantes, de dos plazas de socorristas a tiempo parcial, para las piscinas municipales mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de socorrista a tiempo completo, o en caso de que concurren varios aspirantes de dos plazas de socorristas a tiempo parcial, de las piscinas municipales de La Puebla de Híjar, mediante la contratación laboral de carácter temporal.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- A) Ser español o de nacionalidad de un país miembro de la C.E.E.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) Estar en posesión del título de técnico superior de salvamento acuático.

D) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias dirigidas a la Señora Alcaldesa-Presidenta, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acompañará la solicitud de los siguientes documentos.

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Fotocopia del título de técnico superior en salvamento acuático.

C) Fotocopia de la licencia federativa anual en vigor.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

E) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

F) Los documentos a valorar en la fase de concurso.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

#### 4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto de la siguiente forma:

\*El coordinador de Deportes del Servicio Comarcal.

\*Un Funcionario del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

\*La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

\*Una Técnica de la Comarca del Bajo Martín.

#### 5.- SELECCIÓN.

A) Fase de concurso. Valoración de los méritos alegados.

Por servicios previos, prestados en el puesto en Ayuntamientos 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

Para valorar los méritos será necesario la presentación de certificados expedidos por el Secretario de la Corporación respectiva, en el que conste las tareas que se desarrollaron y el tiempo de las mismas.

#### B) Fase de Oposición.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta relacionadas con el trabajo a desempeñar. El cuestionario estará relacionado en su integridad con el temario específico que se exige a los socorristas acuáticos para la obtención del diploma.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una entrevista personal. Se valorará de 0 a 3 puntos.

Las pruebas de selección no serán eliminatorias. La calificación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios indicados.

#### 6.-CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de edictos de la Corporación. Se notificará individualmente a los aspirantes.

Previamente al inicio de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación, la lista de admitidos y excluidos de las mismas.

#### 7.- NOMBRAMIENTO DEL SOCORRISTA.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan de ser propuestos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El resto de los aspirantes admitidos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base segunda.

#### 8.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

La Alcaldesa-Presidenta, Juana Barreras Falo.

Núm. 41.926

### LA PUEBLA DE HÍJAR

Convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto del Municipio de La Puebla de Híjar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,1

del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, y con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- Es objeto de esta Convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de la Puebla de Híjar, ante la renuncia al cargo presentada por el actual JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, y una vez que la misma ha sido aceptada por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDA.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español.

b).- Ser mayor de edad.

c).- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

d).- No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del citado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

CUARTA.- La elección de Juez de Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

QUINTA.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia del Partido, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz.

La Puebla de Híjar, 29 de abril de 2011.-La Alcaldesa, Juana Barreras Falo.

---

#### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

#### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por*